

## **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, once de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
"HIPOTECA"

RADICADO: 170014003007-2020-00480-00

DEMANDANTE: JOSÉ GILBERTO OSORIO AGUIRRE

DEMANDADO: FABIO ANCIZAR YEPES CORREA

Analizada la notificación del mandamiento de pago efectuada al demandado, señor FABIO ANCIZAR YEPES CORREA vía WhatsApp, la cual fue recibida en el chek del dispositivo del ejecutado, de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2020 (Archivos digitales 19 y 20), se advierte que la misma se surtió en debida forma, el día 25 de noviembre de 2020; en consecuencia, téngase para todos los efectos legales, notificado personalmente del auto que libro orden de pago en su contra al señor YEPES CORREA, en la fecha atrás prevista.

Ahora, el término de traslado para el demandado FABIO ANCIZAR YEPES CORREA, transcurrió así: 30 de noviembre y 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 14 de diciembre de 2020.

DENTRO DEL TÉRMINO EL DEMANDADO NO CONTESTÓ LA DEMANDA NI PROPUSO EXCEPCIÓN DE FONDO.

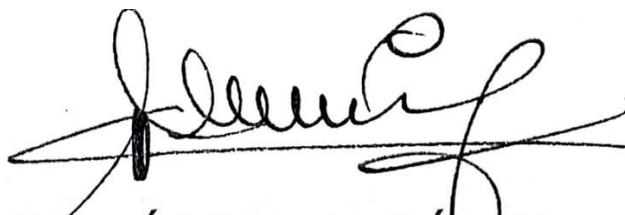
Agréguese al proceso el Despacho Comisorio No. 056 del 25 de noviembre de 2020, procedente de la Inspección Segunda Urbana de Policía Primera Categoría, debidamente diligenciado, para conocimiento de las partes (Art. 40 C.G.P.). Téngase en cuenta la suma de \$250.000.00 Mcte, fijada como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia por la asistencia a la diligencia al momento de efectuarse la liquidación de costas.

De conformidad con el poder que antecede, por ser procedente, se le reconoce PERSONERÍA PROCESAL a la abogada LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ, identificado con c.c. 1.053.851.403 y T.P. 321.696 del C.S. de la J, para actuar como procuradora judicial del demandado, señor FABIO ANCIZAR YEPES CORREA, en el estado en que se encuentra el proceso. Respecto a la solicitud de envío del expediente digital, por ser procedente a ello también se accede, remítase por secretaria el expediente.

Una vez notificada la presente providencia, se continuara con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,



**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p><b>No. 019 Del 12 DE FEBRERO DE 2021</b></p>  <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

